En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra a adecuar los estatutos, normas y reglamentos a un lenguaje inclusivo, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte, por la que se insta al Instituto Navarro del Deporte, del Gobierno de Navarra a trabajar con las federaciones deportivas de la Comunidad Foral para adecuar los estatutos, normas y reglamentos para que estén redactados con lenguaje inclusivo.

Exposición de motivos

La utilización de un lenguaje no sexista es más que un asunto de corrección política. La Unesco, en 1999, publicó una guía: “Recomendaciones para un uso no sexista”, donde confirma que “El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad. Los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite sobre las mujeres son el reflejo del papel social atribuido a estas durante generaciones”. Por eso, el lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El Parlamento Europeo, como institución, apoya plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho.

En lo últimos años, y a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se están produciendo importantes avances en el ámbito social y legislativo que han propiciado cambios favorables para conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

A su vez, podemos acudir a otras guías específicas de deporte donde se especifica: “Comunicación inclusiva y no sexista. Uso de un lenguaje visual escrito y hablado que visibiliza tanto a las mujeres como a los hombres. Las imágenes y las palabras deben reflejar la diversidad y pluralidad del ámbito deportivo. La imagen que se muestre de las mujeres debe ser adecuada, evitando roles sociales estereotipados y su aparición como objetos sexuales”, página 20 de la “Guía para incorporar la igualdad en la gestión de las federaciones deportivas” del Consejo Superior de Deporte, así como del Instituto Navarro del Deporte.

De la misma forma, en el Instituto de la Mujer, si acudimos a la publicación “hablamos de deporte en masculino y femenino”, en la página 32, especifica que una expresión sexista es:

“Uso del masculino para visibilizar a grupos en los que existen mujeres y hombres”.

El lenguaje y la lectura son instrumentos de comunicación humana, están íntimamente relacionados con el pensamiento y con la vida social.

Por herencia lingüística y costumbre, a veces, no utilizamos el lenguaje de forma correcta para dirigirnos por igual a hombres y mujeres. Se denomina lenguaje sexista a aquel que contiene algún tipo de discriminación a un colectivo, que no se ve reflejado de forma gramatical en la forma de hablar o de escribir.

En nuestra comunidad, el estamento arbitral cuando redacta las actas siempre lo hacen en masculino, siempre ponen jugador, cuando el fútbol es igual para todas las personas y debe tratarse con el mismo respeto si es jugador o si es jugadora. Ante este tema, que se lleva solicitando desde hace más de dos años, siempre se obtiene la respuesta de que se va hacer, pero al día de hoy está sin regularse ni hacerse.

Debemos ser coherentes al referirnos a las personas: si se menciona a los hombres por su profesión o actividad, por ejemplo, jugador, entrenador, delegado de equipo, árbitro... , deberíamos hacer lo mismo con las mujeres, jugadora, entrenadora, delegada de equipo, árbitra...

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte, a que colabore y apoye a las federaciones deportivas:

– Para lograr un compromiso real con el trato de igualdad en las actas de cada uno de los partidos jugados, y se les identifique con las que son jugadoras.

– Para que el estamento arbitral, que son los encargados de redactar los textos de las actas de los partidos de las diferentes disciplinas deportivas (fútbol, balonmano, baloncesto...) al hacer referencia a una persona, indique el género, para que los equipos de jugadoras y los clubes se sientan identificados, de forma que pueda utilizar el lenguaje más apropiado.

Para adecuar los estatutos, normas y reglamentos para que estén redactados con lenguaje inclusivo.

Pamplona, a 4 de marzo de 2021

Los Parlamentarios Forales: Carlos Mena Blasco, Ana Ansa Ascunce, Maiorga Ramírez Erro, Mikel Buil García y Marias de Simón Caballero